



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. ÁREA RESPONSABLE:

- 02.- SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
- 03.- DIRECCIÓN DE FINANZAS
- 04.- DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
- 06.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO
- 08.- DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
- 10.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No:	CAD-113-2023
FECHA:	28 DE OCTUBRE DE 2023
IMPORTE:	\$405,732.04
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
MODALIDAD:	RAMO 28.- PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/000009/2023, DP/SPR/000011/2023, DP/SPR/000013/2023, DP/SPR/001375/2023, DP/SPR/001979/2023, DP/SPR/002312/2023, DP/SPR/002293/2023
PROGRAMA/PROYECTO:	M001 APOYO ADMINISTRATIVO P005 POLÍTICA Y GOBIERNO P009 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA P010 ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTAL E048 REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN E059 SERVICIO A MERCADOS PÚBLICOS E058 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
FUNCIÓN:	2 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA 2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD 3 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO 5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS 8 OTROS SERVICIOS GENERALES
SUBFUNCIÓN:	5 OTROS 1 AGROPECUARIA 1 ASUNTOS FINANCIEROS 6 SERVICIOS COMUNALES 4 ALUMBRADO PÚBLICO 9 OTROS 2 POLÍTICA INTERIOR 1 SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL P PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
C.O.G:	21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA

CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL AYUNTAMIENTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS **M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN** Y LA **M.D. KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ**, **TERCERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**; CON FUNCIONES DE **SÍNDICO DE HACIENDA** EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **SERVICIOS INTEGRALES Y ASESORIAS MORLAS S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. CANDIYSABEL MOSCOSO CABRALES**, EN SU CALIDAD DE **GERENTE GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA “**EL AYUNTAMIENTO**” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- 1.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- 1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64 fracción II, 65 fracciones I y XXI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73 fracción IX del ordenamiento legal citado.
- 1.3. Que el artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- 1.4. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **M.A. Gustavo Arellano Lastra**, como Titular de la **Dirección de Administración**; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.5. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley

Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, propuso al cabildo la designación del **Lic. José Antonio Alejo Hernández**, como Titular de la **Secretaría del Ayuntamiento**, ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 78, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 89 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

- 1.6. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **Mtro. Fernando Calzada Falcón**, como **Titular de la Dirección de Finanzas**, ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 102 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.7. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **Ing. Carlos Fernando Juárez Torres**, como Titular de la **Dirección de Programación**, ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 80, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 124 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.8. Que con fecha 06 de octubre del año 2023, con las facultades que le fueron conferidas al **M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, por la **C. Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; del ejercicio constitucional 2021-2024, **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; con fundamento en los artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 28, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; tiene a bien nombrar al **C. Erick Filemón Chávez Mollinedo**, como **Encargado de la Dirección de Desarrollo**, ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 82, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 148, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.9. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila**, como Titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 84, de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco y 164 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.10. Que con fecha 16 de febrero del año 2023, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó a la **M.A. María Teresa Arcos Luna**, como **Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Dirección de Administración**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 198 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha

no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

- 1.11. Que en fecha 09 de octubre de 2023, en términos del artículo 144 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, la **M.D Karla Victoria Durán Sánchez, Tercera Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, en suplencia del **M.A Daniel Cubero Cabrales**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, asume accidentalmente las facultades que se le establecen en la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco** y el **Reglamento de la Sindicatura**, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.12. Que en fecha 25 de octubre de 2023, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; en su **Décima Novena Sesión ordinaria, Asunto 4**, mediante la modalidad de licitación simplificada Menor, derivada de las requisiciones números **DA-REQ-4555-2023, DD-REQ-4509-2023, DF-REQ-4557-2023, OBR-REQ-4310-2023, OBR-REQ-4362-2023, PRO-REQ-4507-2023, PRO-REQ-4567-2023, SA-REQ-4335-2023 y SA-REQ-4336-2023**, se le adjudicó **51** lotes a **"EL PROVEEDOR" Servicios Integrales y Asesorías Morlas S. de R.L. de C.V.**, relativo a la **Adquisición de Material de Limpieza**; por un importe de **\$405,732.04 (Cuatrocientos Cinco Mil Setecientos Treinta y Dos pesos 04/100 M.N.) I.V.A. incluido**; correspondiente a la partida 21601.- Material de Limpieza, afectando los programas M001 Apoyo Administrativo, P005 Política y Gobierno, P009 Administración Financiera, P010 Administración Programática y Presupuestal, E048 Registro e Identificación de la Población, E059 Servicio a Mercados Públicos y E058 Servicio de Alumbrado Público, con recursos de RAMO 28.- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; cabe señalar, que la **Secretaría del Ayuntamiento; Dirección de Finanzas; Dirección de Programación; Dirección de Desarrollo; Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; y Dirección de Administración**, se responsabilizan enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, así mismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes contratados corresponden a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.
- 1.13. Que derivado del punto que antecede y sujetándose a lo dispuesto en los artículos 22 fracción III y 36 Segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 40 fracción II, 41 fracción I del Reglamento de la misma Ley; basándose en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Municipio y bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante de los bienes, se solicita a **"EL PROVEEDOR"** que proporcione a **"EL AYUNTAMIENTO"** los bienes que se describen en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
- 1.14. Que con fecha 09 de enero de 2023, el Comité de Compras del Municipio de Centro; Tabasco, en su Primera Sesión Ordinaria, en el asunto 5 con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 13 de su Reglamento, autorizó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$350,000.01 (Trescientos Cincuenta Mil pesos 01/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, será formalizado por medio de un contrato

2. DECLARA **"EL PROVEEDOR"**:

- 2.1. Que acredita la existencia de la sociedad mercantil denominada **Servicios Integrales y Asesorías Morlas S. de R.L. de C.V.** mediante instrumento público número 19,119, volumen número CCLIII, de fecha 17 de septiembre del 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Félix Jorge David González, titular de la Notaría Pública, Número 34 en la Ciudad de Villahermosa,

@cgYgdUjgei YgyYbWYbriLb VwYfmgVb rYwUkfgVc fby[fc VbhfYbYb Jzfa UjY6 VUgJZwUWta c VbzYbVjUzdfc'ei YVbz
Z bXLa Ybrc Yb Y UHw'c' ZUWV6 L=Mp& 'XY'U@mXY HUbguYbVjUm5Wwgc U'U'azfa UjY6 D-VjMU'Xy'9ghXc XY HJUmWmXY'cg
@gYLa Jbmg: YbYUgduU'U7 UjZwVj6 m8YgVUjZwVj6 XY'U'jzfa UjY6 UjZwVj6 c duU'U9UcU'UjY6 XY'J YfgcbYgDi VjMjg
aYXUby 5MUjY 7ca Jf XY HUbguYbVjUbc' 7H8S(#88(ZXY ZWU%XY YbYc XY 888(Z'UgdUjYgei Ygy'Ygz WwVjYc gb.
B57-CB5@85827@GJ 9899@7HCFZ71 FDZBI A9FC 89CDB-6B 89 71 AD@A 9BHC 89C6@ 57-CB9G: 675@G

Tabasco, inscrito en el Registro Público de Comercio del Estado de Tabasco, quedando bajo el número de folio Mercantil Electrónico N-2018082984 con fecha 11 de octubre del 2018, siendo uno de los objetos de la sociedad el señalado en la Cláusula "Cuarta", fracción XIV, de sus estatutos sociales: XIV.- artículos y productos para aseo industrial, comercial y de hospitales.

- 2.2. Que el presente contrato, lo firma la **C. Candiysabel Moscoso Cabrales**, quien acredita su personalidad como **Gerente General**, de la sociedad mercantil denominada **Servicios Integrales y Asesorías Morlas S. de R.L. de C.V.** mediante la escritura pública, descrita en el punto inmediato anterior, quien se identifica con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] folio al reverso **1092039955915**, CURP [REDACTED]
- 2.3. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la **Avenida (Av.) Periférico Carlos Pellicer Cámara, número exterior 100, número interior C10, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190**, y que la misma se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con número: **SIA180917124** manifestando bajo protesta de decir verdad y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal y como lo acredita la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales [REDACTED] se encuentra en sentido POSITIVO.
- 2.4. Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los bienes especificados en la declaración 1.12 y **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al contrato y en su caso, para la adquisición de bienes.
- 2.5. Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.
- 2.6. Que, a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.
- 2.7. Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- 3. **DECLARAN "LAS PARTES":**
 - 3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 22 fracción III y 36 Segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 40 fracción II, 41 fracción I del Reglamento de la misma Ley y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables.
 - 3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" vende y se obliga a suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los bienes especificados en los pedidos números **004169, 004170, 004172, 004177, 004180, 004182, 004184, 004185 y 004186**, todos de fecha **28 de octubre de 2023**, mismos que se tienen por reproducidos y se detallan a continuación:

PEDIDO 004169

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	120.00	PIEZA	AROMATIZANTE AMBIENTAL EN AEROSOL AROMA MANZANA Y CANELA DE 250 ml	\$ 50.00	\$ 6,000.00
0002	200.00	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA PARA BASURA 60 cm X 90 cm CALIBRE 200 SEGUN LA NORMA AMBIENTAL NAETAB-001-SBSCC-2020	\$ 55.00	\$ 11,000.00
0003	200.00	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA PARA BASURA DE 90 cm X 120 cm CALIBRE 200 BIODEGRADABLE SEGUN LA NORMA NAETAB-EM-001-SBSCC-2020	\$ 60.00	\$ 12,000.00
0004	50.00	CAJA	COLOR EN PRESENTACION DE 1 L CON 12 PIEZAS	\$ 145.00	\$ 7,250.00
0006	50.00	BOTE	GEL ANTIBACTERIAL AL 75% DE ALCOHOL ETILICO CON APLICADOR DE 1 L	\$ 68.00	\$ 3,400.00
0007	200.00	PAR	GUANTES DE LATEX MULTIUSOS REFORZADOS GRANDES	\$ 20.00	\$ 4,000.00
0009	160.00	BOLSA	JABON EN POLVO MULTIUSOS DE 1 kg	\$ 43.00	\$ 6,880.00
0011	50.00	CAJA	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS CON AROMA LAVANDA CON 12 PIEZAS DE 1 lt	\$ 135.00	\$ 6,750.00
0012	10.00	CAJA	LIMPIADOR LIQUIDO PARA VIDRIOS DE 500 ml CON 24 PIEZAS	\$ 540.00	\$ 5,400.00
0014	60.00	CAJA	PASTILLA DESINFECTANTE PARA TANQUE BAJO DE 40 g CON 12 PIEZAS	\$ 155.00	\$ 9,300.00
0015	65.00	CAJA	PASTILLAS AROMATIZANTE PARA WC DE 72 g CON GANCHO VARIOS AROMAS CON 12 PIEZAS	\$ 190.00	\$ 12,350.00
0016	150.00	CAJA	TOALLA INTERDOBLADA HOJA DOBLE COLOR BLANCO CON 20 FAJILLAS CON 100 TOALLAS DE 24 cm x 21 cm	\$ 285.00	\$ 42,750.00
CANTIDAD CON LETRA: (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 80/100 M.N.)				SubTotal	\$ 127,080.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 20,332.80
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 147,412.80

PEDIDO 004170

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	4.00	BULTO	BOLSA NEGRA PARA BASURA 60 cm X 90 cm CALIBRE 200 SEGUN LA NORMA AMBIENTAL NAETAB-001-SBSCC-2020 CON 25 kg	\$ 990.00	\$ 3,960.00
CANTIDAD CON LETRA: (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)				SubTotal	\$ 3,960.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 633.60
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 4,593.60

PEDIDO 004172

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0002	30.00	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA PARA BASURA 60 cm X 90 cm CALIBRE 220 SEGUN LA NORMA AMBIENTAL NAETAB-001-SBSCC-2020	\$ 55.00	\$ 1,650.00
0003	40.00	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA PARA BASURA DE 90 cm X 120 cm CALIBRE 200 BIODEGRADABLE SEGUN LA NORMA NAETAB-EM-001-SBSCC-2020	\$ 60.00	\$ 2,400.00
0005	30.00	BOLSA	JABON EN POLVO MULTIUSOS DE 1 kg	\$ 43.00	\$ 1,290.00
0006	30.00	BOTE	JABON LIQUIDO LAVATRASTE 900 ml	\$ 25.00	\$ 750.00
0007	20.00	GALON	JABON LIQUIDO PARA MANOS DE 4 L	\$ 78.00	\$ 1,560.00
0010	6.00	PIEZA	MECHUDO DE MICROFIBRA GRANDE	\$ 80.00	\$ 480.00
0012	25.00	CAJA	PAPEL HIGIENICO JUNIOR TIPO BOBINA DE 9 cm DE ANCHO POR 200 m DE LARGO CON 12 ROLLOS.	\$ 395.00	\$ 9,875.00
0014	15.00	PIEZA	REPUESTO AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL DE 180 gr AROMA MANZANA CANELA	\$ 75.00	\$ 1,125.00
0016	10.00	CAJA	TOALLA INTERDOBLADA HOJA DOBLE COLOR BLANCO CON 20 FAJILLAS CON 100 TOALLAS DE 24 cm x 21 cm	\$ 285.00	\$ 2,850.00
0017	10.00	PIEZA	ATOMIZADOR DE 500 ml	\$ 20.00	\$ 200.00
0018	10.00	PIEZA	CEPILLOS DE PLASTICO PARA BARRER	\$ 80.00	\$ 800.00
0019	70.00	BOTE	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS CON AROMA LAVANDA DE 1 lt	\$ 40.00	\$ 2,800.00
0020	10.00	CAJA	PAÑUELOS DESECHABLES NEUTRO HOJAS TRIPLES CON 100 HOJAS	\$ 26.00	\$ 260.00
0021	1.00	CAJA	PASTILLAS DESODORANTES PARA WC CON 50 PIEZAS DE 60 g	\$ 460.00	\$ 460.00
0022	1.00	PAQUETE	SERVITOALLAS HOJAS DOBLES COLOR BLANCO DE 180 HOJAS CON 6 ROLLOS	\$ 440.00	\$ 440.00
CANTIDAD CON LETRA: (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.)				SubTotal	\$ 26,940.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 4,310.40
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 31,250.40

PEDIDO 004177

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	300.00	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA PARA BASURA 60 cm X 90 cm CALIBRE 200 SEGÚN LA NORMA AMBIENTAL NAETAB-001-SBSCC-2020	\$ 55.00	\$ 16,500.00
0002	300.00	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA PARA BASURA DE 90 cm X 120 cm CALIBRE 200 BIODEGRADABLE SEGUN LA NORMA NAETAB-EM-001-SBSCC-2020	\$ 60.00	\$ 18,000.00
0003	50.00	CAJA	COLORO EN PRESENTACION DE 1 L CON 12 PIEZAS	\$ 145.00	\$ 7,250.00
0004	540.00	LITRO	CREOLINA CONCENTRADA	\$ 30.00	\$ 16,200.00
0005	100.00	PIEZA	ESCOBA DE MIJO DE 6 HILOS TIPO INDUSTRIAL REFORZADA	\$ 70.00	\$ 7,000.00
0006	80.00	PIEZA	ESCOBA DE MIJO DE 8 HILOS TIPO INDUSTRIAL REFORZADA CON ALTURA DE 1.50 m BASTON COLOR VERDE DE 9 cm DE Ø Y ABANICO DE 30 cm DE ANCHO	\$ 110.00	\$ 8,800.00
0007	60.00	PIEZA	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO	\$ 35.00	\$ 2,100.00
0008	100.00	PIEZA	ESCURRIDOR PARA PISO TIPO INDUSTRIAL DE 40 cm	\$ 45.00	\$ 4,500.00
0009	52.00	PAQUETE	FIBRA VERDE CON ESPONJA CON 3 PIEZAS	\$ 30.00	\$ 1,560.00
0010	10.00	PAR	GUANTES DE PLASTICO REFORZADO GRANDES	\$ 27.00	\$ 270.00
0012	300.00	BOLSA	JABON EN POLVO MULTIUSOS DE 1 kg	\$ 43.00	\$ 12,900.00
0013	50.00	CAJA	LIMPIADOR LIQUIDO CON ACEITE DE PINO CON 12 PIEZAS DE 1 lt	\$ 135.00	\$ 6,750.00
0014	60.00	BALON	PAPEL HIGIENICO HOJAS DOBLES CON 96 ROLLOS	\$ 500.00	\$ 30,000.00
0015	50.00	CAJA	PAPEL HIGIENICO JUMBO TIPO BOBINA DE 9 cm DE ANCHO POR 400 m DE LARGO CON 6 ROLLOS	\$ 480.00	\$ 24,000.00
CANTIDAD CON LETRA: (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)				SubTotal	\$ 155,830.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 24,932.80
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 180,762.80

PEDIDO 004180

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	8.00	BOLSA	JABON EN POLVO MULTIUSOS DE 1 kg	\$ 43.00	\$ 344.00
0002	8.00	PAQUETE	PAPEL HIGIENICO HOJAS DOBLES CON EXTRACTO DE ALGODÓN CON ALOE CON 40 ROLLOS	\$ 230.00	\$ 1,840.00
CANTIDAD CON LETRA: (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)				SubTotal	\$ 2,184.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 349.44
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 2,533.44

PEDIDO 004182

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0002	1.00	CAJA	COLORO EN PRESENTACION DE 1 L CON 12 PIEZAS	\$ 145.00	\$ 145.00
0003	1.00	BIDON	JABON LIQUIDO PARA MANOS CON 20 L	\$ 355.00	\$ 355.00
0004	1.00	CAJA	LIMPIADOR LIQUIDO CON ACEITE DE PINO CON 12 PIEZAS DE 1 lt	\$ 135.00	\$ 135.00
0007	10.00	CAJA	TOALLA INTERDOBLADA HOJA DOBLE COLOR BLANCO CON 20 FAJILLAS CON 100 TOALLAS DE 24 cm x 21 cm	\$ 285.00	\$ 2,850.00
0008	15.00	PIEZA	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL DE 375 g (400 ml) AROMA MANZANA CANELA	\$ 55.00	\$ 825.00
0009	7.00	CAJA	PAPEL HIGIENICO JUMBO TIPO BOBINA DE 9 cm DE ANCHO POR 400 m DE LARGO CON 6 ROLLOS	\$ 480.00	\$ 3,360.00
0010	3.00	CAJA	PASTILLAS AROMATIZANTE PARA WC DE 72 g CON GANCHO VARIOS AROMAS CON 12 PIEZAS	\$ 190.00	\$ 570.00
CANTIDAD CON LETRA: (NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)				SubTotal	\$ 8,240.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 1,318.40
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 9,558.40

PEDIDO 004184

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	2.00	PAQUETE	PAPEL HIGIENICO HOJAS DOBLES CON 32 ROLLOS	\$ 270.00	\$ 540.00
0003	15.00	CAJA	TOALLA INTERDOBLADA HOJA DOBLE COLOR BLANCO CON 20 FAJILLAS CON 100 TOALLAS DE 24 cm x 21 cm	\$ 285.00	\$ 4,275.00
0004	9.00	CAJA	PAPEL HIGIENICO JUMBO TIPO BOBINA DE 9 cm DE ANCHO POR 400 m DE LARGO CON 6 ROLLOS	\$ 480.00	\$ 4,320.00
CANTIDAD CON LETRA: (DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)				SubTotal	\$ 9,135.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 1,461.60
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 10,596.60

PEDIDO 004185

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	1.00	CAJA	ACIDO MURIATICO CON 12 L	\$ 165.00	\$ 165.00
0002	10.00	PIEZA	AROMATIZANTE AMBIENTAL EN AEROSOL AROMA MANZANA Y CANELA DE 250 ml	\$ 50.00	\$ 500.00
0003	20.00	LITRO	LIMPIADOR LIQUIDO CON ACEITE DE PINO	\$ 12.00	\$ 240.00
0005	20.00	BOTE	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS CON AROMA LAVANDA DE 1 lt	\$ 40.00	\$ 800.00
CANTIDAD CON LETRA: (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.)				SubTotal	\$ 1,705.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 272.80
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 1,977.80

PEDIDO 004186

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	5.00	PIEZA	AROMATIZANTE DE GEL PRESENTACIÓN EN CONO AROMA MANZANA Y CANELA DE 170 g	\$ 50.00	\$ 250.00
0002	27.00	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA PARA BASURA 60 cm X 90 cm CALIBRE 200 SEGUN LA NORMA AMBIENTAL NAETAB-001-SBSCC-2020	\$ 55.00	\$ 1,485.00
0003	20.00	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA PARA BASURA DE 90 cm X 120 cm CALIBRE 200 BIODEGRADABLE SEGUN LA NORMA NAETAB-EM-001-SBSCC-2020	\$ 60.00	\$ 1,200.00
0004	5.00	KILOGRAMO	BOLSA TIPO CAMISETA TAMAÑO GRANDE COLOR NEGRO BIODEGRADABLE SEGUN LA NORMA NAETAB-EM-001-SBSCC-2020	\$ 60.00	\$ 300.00
0005	100.00	PIEZA	COLOR DE 1 L	\$ 15.00	\$ 1,500.00
0006	20.00	PIEZA	CUBETA DE PLASTICO No. 14 (11.5 L) CON ASA METALICA	\$ 35.00	\$ 700.00
0007	25.00	PIEZA	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO	\$ 35.00	\$ 875.00
0008	25.00	METRO	FRANELA COLOR GRIS	\$ 18.00	\$ 450.00
0010	100.00	PIEZA	JABON DE TOCADOR DE 50 gr	\$ 23.00	\$ 2,300.00
0011	30.00	PIEZA	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS CON APLICADOR DE 525 ml	\$ 21.00	\$ 630.00
0012	20.00	PIEZA	LIMPIADOR LIQUIDO PARA VIDRIOS CON ATOMIZADOR DE 500 ml	\$ 24.00	\$ 480.00
0013	20.00	PIEZA	MECHUDO DE PABLO DE 450 gr	\$ 60.00	\$ 1,200.00
0014	10.00	PAQUETE	PAPEL HIGIENICO HOJAS DOBLES CON 32 ROLLOS	\$ 270.00	\$ 2,700.00
0015	25.00	PIEZA	PASTILLAS AROMATIZANTE PARA WC DE 72 g CON GANCHO AROMA LAVANDA	\$ 25.00	\$ 625.00
CANTIDAD CON LETRA: (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)				SubTotal	\$ 14,695.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 2,351.20
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 17,046.20

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

“EL AYUNTAMIENTO” por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio fijo a “EL PROVEEDOR” por el suministro de los bienes especificados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato, la cantidad total de **\$405,732.04 (Cuatrocientos Cinco Mil Setecientos Treinta y Dos pesos 04/100 M.N.) I.V.A. incluido**; misma que se pagará en una sola exhibición, al finalizar la contra entrega de los bienes, objeto del presente contrato y el cual se hará efectivo a ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE.

El pago se realizará dentro de los treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes, en días y horas hábiles en las oficinas de la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración**, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” acuerdan que la entrega de los bienes especificados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** de este contrato será por el periodo de 10 días naturales, contados a partir del día en que “EL PROVEEDOR” firme el contrato, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas por “EL PROVEEDOR” y “EL AYUNTAMIENTO”.

CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL AYUNTAMIENTO" los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, en Almacén Municipal, ubicado en Avenida Paseo de la Sierra 821, Primero de Mayo, C.P. 86190; en días y horas hábiles.

QUINTA. - GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, así mismo se compromete a cambiar los bienes defectuosos y/o dañados por otro de la misma calidad requerida y en las mismas condiciones en que fueron entregadas, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si "EL PROVEEDOR" no realiza el suministro de los bienes especificados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, "EL AYUNTAMIENTO" lo rechazará, obligándose "EL PROVEEDOR" a pagar como pena convencional a "EL AYUNTAMIENTO" el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

SÉPTIMA. - DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Que dada la naturaleza de algunos bienes o servicios en algunos casos es posible verificar oportunamente que el objeto jurídico del pedido o contrato se materializa o concluye inmediatamente, extinguiéndose la obligación principal, es decir que "EL PROVEEDOR" ha cumplido a entera satisfacción de la dependencia, órgano o entidad y ésta en consecuencia procede a realizar el pago de las contraprestaciones pactadas. Lo anterior no implica extinguir la responsabilidad civil de "EL PROVEEDOR", para que responda por los defectos y vicios ocultos relacionados con dichos bienes. En consecuencia, cuando dentro del plazo que establece el artículo 32, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la constitución de la fianza, si "EL PROVEEDOR" entrega el bien contratado dentro de los 10 días naturales a partir de la firma del contrato, se le eximirá la garantía de cumplimiento, en caso contrario que "EL PROVEEDOR", no cumpla con el plazo antes citado, se aplicará lo establecido en el artículo 31 fracción III de la citada ley.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de "EL AYUNTAMIENTO" y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque "EL PROVEEDOR", incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
- c) Para el caso de que subcontrate total o parcialmente a un tercero los bienes objeto del presente contrato.
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de "EL AYUNTAMIENTO".

- e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- i) El incumplimiento establecido en la **CLÁUSULA "SÉPTIMA"** del presente Contrato.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" convienen, que para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en alguno de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, "**EL AYUNTAMIENTO**" procederá a rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

"**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"**EL PROVEEDOR**" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES.

"**EL PROVEEDOR**" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

"**EL PROVEEDOR**", asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los bienes contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del bien, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, no es intermediario de forma alguna de "**EL AYUNTAMIENTO**".

DÉCIMA TERCERA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "**EL AYUNTAMIENTO**" no concederá prórroga alguna

DÉCIMA CUARTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"**LAS PARTES**" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, mala fe, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA QUINTA. - DOMICILIO DE "LAS PARTES".

"**LAS PARTES**" para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

- a) De "**EL AYUNTAMIENTO**", ubicado en Av. Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, código postal 86035.

- a) De **"EL PROVEEDOR"**, ubicado en la Avenida (Av.) Periférico Carlos Pellicer Cámara, número exterior 100, número interior C10, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, C.P 86190.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá de manera motivada, y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato, preservando lo establecido por el artículo 43 de ese cuerpo de leyes invocado, en relación al artículo 58 de su Reglamento; así como **"EL PROVEEDOR"**, deberá ampliar en la misma proporción las garantías de cumplimiento y cualquier otra que proceda en términos del artículo 32 de la citada Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD.

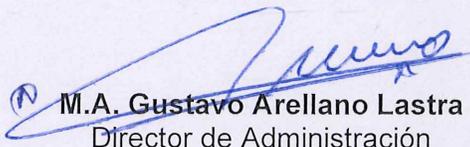
"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso por virtud del presente instrumento absteniéndose de comunicarla a cualquier persona ajena a este contrato, asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a utilizarla exclusivamente para la ejecución del mismo, obligándose a devolver especificaciones y demás documentos que le fueron proporcionados por **"EL AYUNTAMIENTO"** al término de este contrato, o cuando este se lo solicite.

DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y, por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

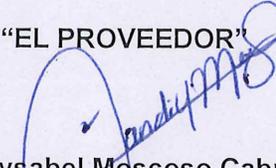
LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

POR **"EL AYUNTAMIENTO"**


M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración


M.D. Karla Victoria Durán Sánchez
Tercera Regidora con funciones de Síndico
de Hacienda en términos del Art. 144 del
Reglamento del H. Cabildo del Municipio de
Centro.

POR **"EL PROVEEDOR"**


C. Candiysabel Moscoso Cabrales
Gerente General de Servicios Integrales y Asesorías
Morlas S. de R.L. de C.V.

POR LAS AREAS RESPONSABLES

Mtra. María Teresa Arcos Luna
Subdirectora de Recursos Materiales
y Servicios Generales de la Dirección
de Administración

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director de Obras, Ordenamiento
Territorial y Servicios Municipales.

TESTIGOS

Lic. Jorge Eduardo Palavicini Cham
Titular del Enlace Administrativo de
la Dirección de Obras, Ordenamiento
Territorial y Servicios Municipales

L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez
Subdirectora de Adquisiciones de la
Dirección de Administración

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE, SERVICIOS INTEGRALES Y ASESORÍAS MORLAS S. DE R.L. DE C.V.; DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2023.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

En atención a la sesión Extraordinaria número **CT/004/2024**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 11 de enero de 2024, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **10 Contratos de Adquisiciones y 5 Contratos de Prestación de Servicios, correspondientes al Cuarto Trimestre 2023**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **10 Contratos de Adquisiciones y 5 Contratos de Prestación de Servicios, correspondientes al Cuarto Trimestre 2023**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III.

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

CONTRATOS DE ADQUISICIONES		
NO.	NÚMERO DE CONTRATO	DATOS PERSONALES
1	CAD-100-16-2023 LUIS FELIPE GÓMEZ DE LA CRUZ	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CALVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
2	CAD-101-34-2023 ALPHA TECNOLOGÍA & TICSSA DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
3	CAD-103-34-2023 METSOL S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA CURP DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
4	CAD-108-06-2023 SANTAN DREUS A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL APODEADO GAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Homenaje al Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

		CURP DEL APODERADO LEGAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
5	CAD-109-26-2023 DISTRIBUIDORA ZÉLICO S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
6	CAD-110-17-2023 DE MAC SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DE LA APODERADA LEGAL CURP DE LA APODERADA LEGAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
7	CAD-111-2023 JOVITA BARRA CASTÁN	NACIONALIDAD DE LA PROVEEDORA CLAVE DE ELECTOR DE LA PROVEEDORA CURP DE LA PROVEEDORA NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
8	CAD-112-08-2023 ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
9	CAD-113-2023 MORLAS S. DE R.L. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL GERENTE GENERAL CURP DEL GERENTE GENERAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
10	CAD-114-2023 MARIELA ANAHI ORTEGA MATA	NACIONALIDAD DE LA PROVEEDORA CLAVE DE ELECTOR DE LA PROVEEDORA CURP DE LA PROVEEDORA NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
1	CPS-086-21-2023 IMPRENTA YAX-OL S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR GENERAL CURP DEL ADMINISTRADOR GENERAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
2	CPS-088-21-2023 IMPRENTA YAX-OL S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR GENERAL CURP DEL ADMINISTRADOR GENERAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
3	CPS-089-21-2023 IMPRENTA YAX-OL S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR GENERAL CURP DEL ADMINISTRADOR GENERAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
4	CPS-091-08-2023 SURTIDORA ELECTROMECAÁNICA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

			NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
5	CPS-094-08-2023	SURTIDORA	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL
	ELECTROMECAÁNICA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.		CURP DEL APODERADO LEGAL
			NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA

TITULAR DEL ÁREA

MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Extraordinaria CT/004/2024, de fecha 11 de enero de 2024.